



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO  
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 580 >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1.000 ptas por palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Jueves 10 de agosto

Número 182

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 31 de julio de 1972 relativa al Crédito Hotelero y para construcciones turísticas.

Excelentísimos señores:

Desde la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965 por la que se regula el Crédito Hotelero y para construcciones turísticas se ha venido produciendo una serie de cambios en los costes y circunstancias de producción que hacen necesaria la revisión de los módulos fijados como límite para la concesión de estos créditos.

Por otra parte, la experiencia adquirida hace aconsejable ampliar el mencionado crédito a las obras de infraestructura indispensables exigidas por el Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Información y Turismo, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º El Crédito Hotelero y para construcciones turísticas, regulado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1965, podrá financiar hasta un 70 por 100 de las obras de infraestructura indispensable, exigidas por el Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, para los alojamientos turísticos ya en funcionamiento y para los de nueva construcción que se adaptarán al porcentaje establecido en el artículo 2.º, apartado b), de la mencionada Orden ministerial.

2.º Sin perjuicio de los módulos establecidos en el número 3.º de la

mencionada Orden de 20 de octubre de 1965 se podrán solicitar, dentro de la misma línea de crédito y siempre dentro de los límites determinados en el número 2.º de la citada Orden ministerial, préstamos hasta un importe máximo que se detalla a continuación, a los que se aplicará el tipo de interés a fijar por el Consejo de Ministros, conforme al apartado d) del artículo 5.º de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial.

a) En hoteles de cinco estrellas: 500.000 pesetas.

b) En hoteles de cuatro estrellas: 400.000.

c) En hoteles de tres estrellas: 300.000 pesetas.

d) En hoteles de dos estrellas: 200.000 pesetas.

e) En hoteles de una y hostal de tres estrellas: 150.000.

f) En hostal de dos estrellas: 120.000 pesetas.

g) En hostal de una estrella: 120.000 pesetas.

3.º Por los Ministerios de Hacienda y de Información y Turismo se dictarán las normas complementarias de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de julio de 1972. — Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Información y Turismo.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio núm. 204 de 1971, seguido a instancia de doña Josefina Ruiz de Aldá Mendiri, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Jesús Sampérez Morera, sobre desahucio por falta de pago de las rentas con cuantía de 96.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se reseñan, embargados como de la propiedad del demandado para hacer pago de las costas del procedimiento.

#### Bienes embargados objeto de subasta

Tres carretes para el embobinado de varillas de hierro.

Una máquina de enderezar varillas, marca Ugarola, modelo Eca 16.

Tres bancos de madera, para armar los varillajes de encofrado.

Una máquina de retorcer el hierro, marca Dorca.

Una máquina de enderezar varillas, marca Tem.

Una cizalla de mano, para cortar varilla.

Una máquina de enderezar varilla.

Tres rollos de alambre de varilla.

Un rollo de varilla.

Veinte rollos de varilla.

Ochenta y una varillas retorcidas.

Quince grupos o manojos de varillas.

Ocho manojos de varillas.

Nueve rollos de varillas.

Nueve armaduras de encofrado.

Una mesa metálica para máquina de escribir.

Una báscula propia para pesar hierros.

Todos los bienes reseñados anteriormente se sacan a subasta formando un solo lote, habiendo sido tasados en conjunto en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, Línea 38, de 160 espacios, tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Una máquina sumadora multiplicadora, de igual marca que la anterior, eléctrica, en funcionamiento, tasada en siete mil pesetas.

Una mesa metálica, con cuatro cajones, tasada en 1.250 pesetas.

Una mesa de madera, tasada pericialmente en mil doscientos cincuenta pesetas.

Un armario metálico, tasado en tres mil pesetas.

Un sillón giratorio, tasado en ochocientas pesetas.

Otro sillón fijo, tasado en setecientas pesetas.

Una silla metálica, tasada en cuatrocientas pesetas.

Una estufa de butano, marca Fagor, con bombona, tasada en dos mil pesetas.

Una estufa eléctrica, tipo infrarrojos, tasada en doscientas pesetas.

#### *Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial, dada a los bienes y que ha quedado reseñada. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, debiendo a su vez exhibir el documento de identidad.

#### *Fecha y lugar de la subasta*

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día treinta y uno de agosto próximo a las once horas de su mañana.

Dado en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí, (ilegible).

4204—480,00

Don Rómulo Martí y Gutiérrez, Juez Municipal número dos de los de Burgos, en funciones de Juez Municipal número uno de la misma población, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio de cognición, número 152 de 1971, sobre reclamación de cantidad, cuantía, pesetas, 15.136,56, instado por don Lucio Renuncio Moreno, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos (Alfareros, 26), representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y dirigido por el Letrado don José María García Moreno, contra don Avelino Fajar Vicente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalvilla de Burgos (Burgos), constituido en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado en el indicado proceso:

1.—Un carrito elevador, sin marca, de los que fabrica el demandante. Tasado en mil setecientas cincuenta pesetas; y

2.—Una cinta transportadora, marca Tusa, accionada por motor eléctrico. Tasada en diecisiete mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecinueve del próximo mes de septiembre y hora de las trece.

Se hace saber, además, a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, antes indicado; que para tomar parte en la subasta precisan, además de acreditar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes objeto de la subasta, antes relacionados, fueron depositados en la persona del deudor-demandado.

Dado en Burgos, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4202.—320,00

#### *Cédulas de citación*

En providencia dictada en juicio de faltas número 437/72 seguido por imprudencia con daños a Jesús del Val Saldaña contra Jacques André Berna, se acordó se procediera a la tasación de costas de las devengadas en dichos autos, y que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 437 de 1972, en la forma siguiente:

Registro, Disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art., 28, tar. primera, 30 pesetas.

Tasa hasta sentencia art., 28, tar., primera, 200 pesetas.

Ejecución de sentencia, art., 29, tar., segunda, 30 pesetas.

Expedición exhortos y órdenes D. C., sexta, 450 pesetas.

Multa, 1.500 pesetas.

Indemnización civil, 2.000.

Pólizas Mutualidad, 50.

Reintegro de actuaciones, 170.

Derechos de tasación, 150.

Honorarios Perito señor Izarra, 3.000 pesetas.

Total: 7.600 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s. e. u. o. la expresada cantidad se siete mil seiscientas pesetas que deberá satisfacer Jacques Andre Berna y subsidiariamente la Empresa de Transportes Labad Jacques.

Burgos, tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Y para que sirva de notificación y traslado al penado Jacques André Berna, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de tres días pueda impugnarla y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, de requerimiento de pago, y subsidiariamente para caso de insolvencia del penado a la Empresa de Transportes Labad Jacques, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 561/72 por imprudencia con daños a Juan Má-

ximo Lacruz Valles y Fernando Félix Echegaray Gastearena, contra Daniel Labat, de 21 años, soltero, conductor, natural de Banos (40), Lawdes (Francia), domiciliado en Rue Maison Pehosse, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación del vehículo 466-JN-40, y póliza de seguros del mismo, y que ponga a disposición del Juzgado expresado vehículo para su reconocimiento e informe pericial por parte del Perito que se designe, advirtiéndole que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Daniel Labat que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 430/72 seguido por lesiones por imprudencia a la menor Lourdes de la Paloma Reyes Diez, de 8 años, natural de Arlanzón, vecina de Burgos, contra Antonio Sanz Lázaro, mayor de edad, casado, que tuvo su último domicilio en Burgos, Arzobispo de Castro número 1 y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y en su Sala de Audiencias, el día catorce de septiembre próximo a las diez y media de la mañana al objeto de asistir a la celebración del juicio como inculcado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a repetido Antonio Sanz Lázaro que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos. El Secretario (ilegible).

## Miranda de Ebro

### Cédula de notificación

Que por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su Partido en las Diligencias Previas número 245 de 1972 por imprudencia se hace saber a Rosa de Pino Morais, vecina de Dusseldorf, esposa del fallecido Joaquín Díaz Núñez y a los herederos de éste que se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Félix Mozo Méndez.

## Aranda de Duero

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este Partido en las Diligencias Previas número 143 de 1972, seguidas sobre accidente de circulación con lesiones y daños, ha acordado citar a Pascual Antonio Martín, de 13 años, hijo de Antonio y de Julia, natural y vecino de París, cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído y reconocido por el señor Médico Forense.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Goyarrola Díaz-Gálvez S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de alumbrado público de varias calles de nuestra ciudad, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de julio de 1972.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

4073.—130,00

## Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha adoptado el acuerdo de adquirir mediante concurso un equipo contra incendios, habiéndose aprobado igualmente el pliego de condiciones económico administrativas porque se ha de regir mencionado Concurso.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan los interesados examinar dicho pliego y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto al pliego como al acuerdo de referencia.

Los Barrios de Bureba, 1 de agosto de 1972.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Cuesta.

## Ayuntamiento de Susinos del Páramo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Municipal Permanente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del mu-

nicipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Susinos de Páramo, 6 de julio de 1972. — El Alcalde, Ladislao Marcos.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Zenobio Hernando Herrero ha solicitado licencia para instalar una Carnicería con cámara, por traspaso en la calle de Pizarro número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos. El Alcalde-Presidente (ilegible).

4198.—126,00

### Ayuntamiento del Valle de Tobalina

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se anuncia concurso para contratar una orquesta.

Objeto: La adquisición de un compromiso con una orquesta para amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Sesenta mil pesetas a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Garantía provisional y definitiva: La provisional será del 3 por

ciento y la definitiva del 6 por ciento.

Plazo de presentación de plicas: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce.

Mesa de apertura de las plicas: La Mesa de apertura de las plicas, estará integrada por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o en su delegación un Concejal y el señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., provisto de D. N. I., núm. ...., expedido en ....., a ..... de ....., obrando en nombre propio, o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para la adjudicación mediante concurso de ....., se compromete a ....., con sujeción a los citados documentos por la cantidad de ..... pesetas (letras y cifras).

A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación acompañada .....

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

Valle de Tobalina, a 2 de agosto de 1972.—El Alcalde, Benito España.

4197.—328,00

### Juntas administrativas de Cardeñuela Riopico y Villalbal

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el arrendamiento del coto local de caza de estas Juntas Administrativas, por plazo de seis años, por el tipo de licitación de veinticinco mil pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por las expresadas Juntas y a las de orden técnico fijadas por el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán en la Alcaldía de Cardeñuela Riopico, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cumplan diez hábiles, por razón de urgencia de su publicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 18 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de su presentación.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de la Junta Administrativa de Cardeñuela.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... domiciliado en ..... con D. N. I. núm. ...., por sí (o en la representación que lo hiciera) enterado del pliego de condiciones que regula la licitación y arriendo de la caza del Coto local «Cardeñuela Riopico-Villalbal», se compromete a constituirse en arrendatario de dicho aprovechamiento, con sujeción al mismo, por la cantidad anual de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Cardeñuela Riopico, 1 de agosto de 1972.—El Presidente (ilegible).

4214.—248,00